

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49
MIRAFLORES DE LA SIERRA
RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal número 15 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, cuyas modificaciones se hacen públicas en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación del artículo 9.5: "5. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse de un justificante del depósito previo de fianza, en garantía del eventual deterioro de la vía pública afectada, por importe del 10% del Presupuesto de Ejecución Material con un mínimo de 250 euros, sin perjuicio de la exigencia de otras fianzas que sean exigibles según la normativa vigente. Esta fianza o depósito en garantía del eventual deterioro de la vía pública afectada será devuelto a solicitud del interesado una vez concluidos los trabajos, previo informe favorable de los Servicios Técnicos."

Modificación del artículo 10.1:

CONCEPTO	TARIFA
Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales y maquinaria pesada de construcción, leña o cualesquiera otros materiales	2 euros/metro cuadrado o fracción y día o fracción.
Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, puntales, aspillas u otros elementos de apeo.	1 euro/metro lineal o fracción y día o fracción.
Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales	Contenedor de hasta 7 metros cúbicos: 10 euros/día o fracción, por contenedor.
Por corte de calle al tráfico	90 euros/día natural 10 euros/hora o fracción.
Por mantener la acera en estado no transitable	1 euro/metro lineal o fracción y día o fracción.
Por cada grúa de obra cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública	- Si tiene su base o apoyo en la vía pública: 250 euros/mes o fracción. - Si tiene su base o apoyo en terreno particular: 50% del apartado anterior. - Si la grúa con cualquiera de sus elementos o accesorios obstaculiza la circulación, la cuantía de la tasa sufrirá un recargo del 50%.

Modificación del artículo 15: Se añade un artículo 15.Bis: "La cuota tributaria para la utilización de las instalaciones deportivas se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFAS POR UNA HORA	ALQUILER DE PISTAS DE PADEL*			
	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	5 euros	7 euros	6,25 euros	8,75 euros
SÁBADOS Y FESTIVOS	7 euros	9 euros	8,75 euros	11,25 euros
TARIFAS POR UNA HORA	ALQUILER DE PISTAS DE TENIS*			
	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	4 euros	6 euros	5 euros	7,5 euros
SÁBADOS Y FESTIVOS	6 euros	8 euros	7,5 euros	10 euros

(*) Se añaden dos euros si se precisa luz.

- Las pistas podrán ser alquiladas con 48 horas de antelación como máximo y el alquiler deberá ser abonado en dicho momento.
- En caso de no poder utilizar las instalaciones por lluvia, antes de entrar en ellas, el usuario tendrá derecho a la renovación de las horas alquiladas para otro momento en que estén libres.
- Las pistas no podrán ser alquiladas durante más de dos horas seguidas. Será posible el alquiler durante 1.5 horas, prorrateándose las tarifas en tal caso.
- El número máximo de personas autorizado en una pista de pádel es 4 y en una de tenis, es 6.
- Se podrá pedir una fianza de 5 euros en el momento de prestar la llave de la instalación, que se devolverá cuando ésta se devuelva tras el disfrute del alquiler.

ALQUILER DEL CAMPO DE FÚTBOL

CAMPO DE FÚTBOL(**)	TARIFAS POR HORA EMP.	TARIFAS POR HORA NO EMP.
EQUIPOS FEDERADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	EXENTOS	
FÚTBOL 11 ADULTOS	31,25 euros	47 euros
FÚTBOL 11 INFANTILES	15,00 euros	22,50 euros
FÚTBOL 7 ADULTOS	21,80 euros	33,00 euros
FÚTBOL 7 INFANTILES	10,50 euros	16,00 euros

(**). Se añaden cinco euros si se precisa luz.

- Tendrán prioridad los equipos federados por la Concejalía de Deportes de Miraflores de la Sierra y sus entrenamientos
- El cobro de la entrada será siempre por cuenta de la Concejalía de Deportes.

ALQUILER DE LA PISTA CUBIERTA

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS		
CONCEPTO	LABORABLE	FESTIVO
Adultos Empadronados	31,25 Euros	41,25 Euros
Adultos No Empadronados	56,25 Euros	75,00 Euros
Infantiles Empadronados	18,75 Euros	25,00 Euros
Infantiles No Empadronados	31,25 Euros	40,00 Euros
TARIFAS POR PISTA Y HORA *Se podrá alquilar media pista (en cuyo caso se prorrateará el precio)		

PABELLÓN CUBIERTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
Alquiler sin ánimo de lucro	Empadronados	150,00 Euros
Alquiler sin ánimo de lucro	No Empadronados	300,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	Empadronados	600,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	No Empadronados	1.500,00 Euros
Fianza		750,00 Euros
TARIFAS POR DÍA		

BONOS

- Los bonos serán personales e intransferibles y tendrán validez por un año desde el día de la adquisición (excepto los de Piscina, que serán válidos exclusivamente durante la temporada de su adquisición)

BONOS	DURACIÓN	IMPORTE EMP	IMPORTE NO EMP
Pádel (con C.U.)*	10 horas	40,00 euros	50,00 euros
Pádel (sin C.U.)*	10 horas	60,00 euros	75,00 euros
Tenis (con C.U.)*	10 horas	30,00 euros	37,50 euros
Tenis (sin C.U.)*	10 horas	50,00 euros	62,50 euros

(*).Se añaden dos euros si se precisa luz. (normativa en Uso de Instalaciones)

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Miraflores de la Sierra, a 9 de diciembre de 2020.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/33.999/20)

